

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE MIXTA/ACUMULADA
Rad. 1100131-10-014-2011-01003-00

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

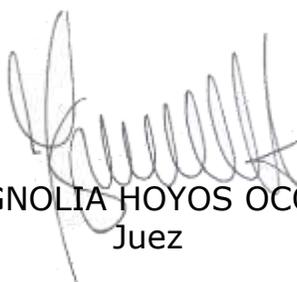
No se imparte trámite a la solicitud radicada por MAURICIO GAITÁN GÓMEZ (c. digitales 97, 101, 110 y 130), en su lugar, estese el memorialista a lo resuelto en audiencia del 01 de septiembre de 2021 (c. digital 78).

En el mismo tenor, estese la Directora de Procesos de Liquidación II de la Superintendencia de Sociedades, MARÍA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN, (c. digital 138), a lo resuelto en autos, especialmente en la diligencia del 01 de septiembre de 2021 (c. digital 78), como quiera que la acreencia a cargo de la sucesión debía seguir el cauce del trámite señalado por el artículo 501 del CGP.

Se incorpora la modificación al poder otorgado a la togada Mery Yanet Fajardo Velasco por la heredera Juana Patricia Caycedo Gutiérrez. (c. digital 126).

Atendiendo la solicitud de los apoderados designados partidores (c. digitales 121, 128, 131 y 132), se conceden diez (10) días para allegar el trabajo distributivo (art. 1389 Código Civil). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

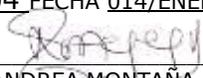
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 004 FECHA 014/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr